



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **1805** DEL
(**140623**)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba”

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 15 del Decreto Ley 168 de 2008, el Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 de 2013, y el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal establecida mediante Decreto 5022 de 2009 la cual ha sido ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013, y 682 de 2017.

Que el Decreto - Ley 168 de 2008¹ regula los fundamentos, objetivos y principios del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, determina las clases de nombramiento para la provisión de empleos en la Unidad (artículo 9°) y contempla el nombramiento en período de prueba por un término de seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la inducción para la persona seleccionada en concurso, período de prueba que una vez superado por calificación satisfactoria implica que el servidor adquiere derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro de Carrera (artículo 15).

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 20201000003566 del 28 de noviembre de 2020, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP., a través del proceso de selección No. 1520 de 2020 – Convocatoria Nación 3.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **19302 del 15 de diciembre de 2022**, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **(01)** vacante/s definitiva/s en el empleo señalado con la OPEC No. **146990**, en la modalidad de ascenso correspondiente al empleo denominado **Profesional Especializado 2028 - 23**, ubicado en la

¹ Decreto -Ley 168 de 2008: *“Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP–.”*

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba".

Subdirección de Nómina de Pensionados, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley en 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Que el artículo primero de la Resolución No. 19302 del 15 de diciembre de 2022, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No. 001 al/a la señor/a **DOLLY MARGRETH CASTRO CESPEDES**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 40.439.084, y que dicha resolución cobró firmeza completa el pasado 23 de diciembre de 2022.

Que atendiendo los términos previstos en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, la Directora General de la Entidad, expidió la Resolución No. 084 del 5 de enero de 2023, mediante la cual se nombró en período de prueba al/ a la señor/a **DOLLY MARGRETH CASTRO CESPEDES**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 40.439.084, en el empleo de Profesional Especializado 2028 - 23; la cual le fue comunicada mediante Oficio radicado con el número 2023180000038111 del mismo 5 de enero de 2023.

Que estando dentro de los términos previstos en el artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015, para aceptar el nombramiento, mediante comunicación radicada internamente con el número 2023200000046772 el 11 de enero de 2023, el/la señor/a **DOLLY MARGRETH CASTRO CESPEDES**, manifestó su **ACEPTACIÓN** al nombramiento en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado 2028 - 23, efectuado mediante Resolución 084 del 5 de enero de 2023.

Que mediante comunicación remitida con radicado Nro. 2023142000061603 del 21 de febrero de 2023, la Servidora Pública **DOLLY MARGRETH CASTRO CESPEDES**, presetó renuncia al empleo de Profesional Especializado 2028 – 23 de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, ubicado en la Subdirección de Nómina de Pensionados que venía desempeñando en periodo de prueba desde el 20 de enero de 2023.

Que mediante resolución No. 851 del 22 de febrero de 2023, se aceptó a partir de la fecha la renuncia presentada por la servidora pública **DOLLY MARGRETH CASTRO CESPEDES**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 40.439.084, en el empleo de Profesional Especializado 2028 - 23, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, ubicado en la Subdirección de Nómina de Pensionados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil evidenció la siguiente novedad reportada por la UGPP en el módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles- BNLE en el portal SIMO 4.0 , del empleo identificado con el código OPEC No. 146990 así:

| RADICADO SIMO 4.0 | OPEC | POSICION | NOMBRE DEL ELEGIBLE | DENOMINACION DEL EMPLEO | ACTO ADMINISTRATIVO REMITIDO POR LA ENTIDAD |
|-------------------|--------|----------|--------------------------------|--|---|
| 2023RE056664 | 146990 | 1 | DOLLY MARGRETH CASTRO CESPEDES | PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23 | ACEPTACIÓN DE RENUNCIA PERIODO DE PRUEBA |

Que, encontrándose la lista de elegibles **agotada**, para la provisión del empleo identificado con el código OPEC No. 146990, por no contar con mas elegibles con quienes se pudiera proveer el empleo de manera definitiva, la Comisión Nacional del Servicio Civil realizó el estudio técnico de equivalencia con los empleos ofertados en MODALIDAD ABIERTA por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, concluyendo que el empleo ofertado con código **OPEC 146980** cumple con los criterios de igual denominación, igual nomenclatura (igual código y grado) similares, requisitos de estudios y mismos requisitos de experiencia.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba".

Así mismo evidenció "con relación al análisis funcional que los empleos objeto de estudio cuentan con similar propósito y funciones ya que versan en proponer acciones de mejora respecto a las inconsistencias encontradas en los procesos de nómina y en lo concerniente a la verificación de respuestas a las consultas de tutelas y derechos de petición de forma que cuentan con las mismas competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico exigidos por el perfil base", cumpliendo con los requisitos previstos en el Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020.

Que por lo anterior, mediante oficio con radicado **2023RS069889** del **30 de mayo de 2023**, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó que para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el Código 146990 el cual presenta lista de elegibles agotada, para el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028-Grado 23, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada por el empleo identificado con el Código OPEC No. 146980 con el elegible que se relaciona a continuación:

| POSICIÓN EN LA LISTA | RESOLUCIÓN | ENTIDAD | EMPLEO | PUNTAJE | CÉDULA | NOMBRE | FIRMEZA |
|----------------------|--|---------|--------|---------|---------|-------------------------------|---------------------|
| 14º | 2023RES-40030024-003904 DEL 26 DE ENERO DE 2023. | UGPP | 146980 | 79.93 | 7180846 | CARLOS ANDRÉS SANCHEZ HUERTAS | 03 DE MARZO DE 2023 |

Que la Subdirectora de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, verificó y certificó que el/la señor/a **CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ HUERTAS**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **7.180.846**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado/a en periodo de prueba en el empleo **Profesional Especializado 2028 - 23**, ubicado en la **Subdirección de Nómina de Pensionados**, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 123 del 02 de enero de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar en periodo de prueba a **CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ HUERTAS**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **7.180.846**, en el empleo de **Profesional Especializado 2028 - 23**, ubicado en la **Subdirección de Nómina de Pensionados**, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123 del 02 de enero de 2023

Artículo 2º. El periodo de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de culminación de la etapa de inducción. Al finalizar el periodo de prueba, el/la servidor/a público/a será evaluado/a por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito/a en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba".

Artículo 3º. El/la señor/a **CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ HUERTAS**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **7.180.846**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP., del escrito de aceptación.

PARÁGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4º. Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Subdirección de Gestión Humana al/la señor/a **CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ HUERTAS**, y al/ a la jefe de la dependencia.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada Bogotá, D.C., a los **140623**


ANA MARIA CADENA RUÍZ
Directora General

Aprobó: Olga Liliana Sandoval
Revisó: Janeth Milena Pacheco / Francisco Britto Sánchez.
Proyectó: Jhon D. Arévalo / Dina Ortega